



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de educación Superior**

RESOLUCIÓN NUMERO **217** DE

( **4 de junio de 2020** )

Por la cual se autoriza devolución del pago de Inscripción a un aspirante de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicación con radicado 2821-2020 de fecha 26 de mayo de 2020, Cristian David Gaitán Alfonso, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.030.621.656, solicita la devolución del dinero pagado por concepto de Inscripción al programa de Especialización en Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 6 de mayo de 2020, mediante pagos en línea, ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.000)** a nombre del aspirante **CRISTIAN DAVID GAITÁN ALFONSO**.

Que en consideración y con fundamento en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que el registro calificado del programa Especialización Técnica Profesional en Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión venció el 20 de mayo de 2020. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por decisión del Consejo Directivo, en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2020, aprobó de manera unánime no renovar los registros calificados de los programas de especialización técnica profesionales, según aval que diera el Consejo Académico en sesión del 12 de marzo de 2020. Se procederá a hacer la devolución por valor de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.000)** correspondientes al valor de la Inscripción consignado por el estudiante en mención, razón por la cual resulta procedente acceder de forma parcial a la petición de Cristian David Gaitán Alfonso de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°** Autorizar la devolución de la suma de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.000)** a **CRISTIAN DAVID GAITÁN ALFONSO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.030.621.656.

**ARTICULO 2°** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTICULO 3°** Por Secretaría General notificar a los peticionarios sobre lo aquí resuelto.

**ARTÍCULO 4°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065  
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13  
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---